

ATENCIÓN!! PERSONAS QUE TIENEN VISADO DE MÁS DE 3 MESES A MENOS DE 1 AÑO

- INSCRIPCIÓN AL **KOKUMIN KENKO HOKEN (SISTEMA DE SEGURO NACIONAL DE SALUD)** O AL **KOKI KOREISHA IRYO SEIDO (SISTEMA MEDICO PARA ADULTO MAYOR)** (MAYORES DE 75 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 65 A 74 AÑOS DE EDAD) QUE TENDRÁN QUE REALIZAR LAS PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

A partir del 9 de Julio 2012, el *Gaikokujin Toroku Seido* (Sistema de Registro de Extranjeros) será derogada y a los extranjeros al igual que los japoneses se les elaborará el **JUMINHYO (Registro de Residente)**.

Al elaborarse el JUMINHYO, serán objetos de aplicación al Kokumin Kenko Hoken (Seguro Nacional de Salud) y al Koki Koreisha Iryo Seido (Sistema Médico de Adulto Mayor) los siguientes extranjeros :

- Personas con situación legal de residencia en Japón a mediano y largo plazo
- Personas con Residencia Permanente Especial
- Personas con autorización de desembarcar con protección temporal
- Personas con permiso provisional de estadía
- Residente en Japón por nacimiento
- Por pérdida de la nacionalidad japonesa y que residirá en Japón

Por principio, se aplica a los extranjeros con residencia legal mayor de 3 meses, a excepción de los de estadía corta por turismo, etc.

Las personas menores de 75 años de edad tienen que inscribirse al **KOKUMIN KENKO HOKEN (Seguro Nacional de Salud)**, los mayores de 75 años tienen que inscribirse al **KOKI KOREISHA IRYO SEIDO (Sistema Médico para Adultos Mayores)**, a excepción de las personas que reciben el *Seikatsu hogo*, los inscritos al *Seguro de Salud* de la empresa donde trabaja (*shakai hoken*), u otros.

Asimismo, hay casos en que pueden inscribirse al **KOKUMIN KENKO HOKEN (Seguro Nacional de Salud)**, al **KOKI KOREISHA IRYO SEIDO (Sistema Médico para Adultos Mayores)** los extranjeros que no se les ha elaborado el **JUMINHYO** pero que se les ha reconocido la estadía en Japón por más de 3 meses y poseen uno de los siguientes visados: (★)

- Entretenimiento
- Entrenamiento técnico
- Dependiente Familiar
- Actividades designadas

OTRAMITES PARA LA INSCRIPCION

El trámite de inscripción al **KOKUMIN KENKO HOKEN** (Seguro Nacional de Salud) se realiza en la ventanilla del municipio de la jurisdicción de su domicilio. Esta inscripción no es automática.

Al cumplir los 75 años de edad, en caso que se inscriba al sistema médico **KOKI KOREISHA IRYO SEIDO**, no se necesita realizar el trámite de inscripción. Sin embargo, los que tienen entre 64 a 75 años de edad y tienen determinada discapacidad física y desean inscribirse en el sistema médico **KOKI KOREISHA IRYO SEIDO** y las personas que se encuentran dentro del ★ superior, es necesario realizar el respectivo trámite.

Los que ya se encuentran inscritos en el **KOKUMIN KENKO HOKEN o KOKI KOREISHA IRYO SEIDO** no es necesario que realicen nuevamente el trámite de inscripción. Sin embargo, en caso que haya cambio de domicilio, de visado, sí es necesario notificar cada vez que ocurra los cambios, en el municipio de la jurisdicción de su domicilio.

. Más información consulte en el municipio de la jurisdicción de su domicilio.